Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0007323-MB-10//**2817-HCD-10**
DESPACHO Nº 45 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente 4011-0007323-MB-10//2817-HCD-10; Ref. a: Convenio suscripto entre Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires "Programa Plurianual Reconvertido"; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente hace referencia al Convenio Nº 009 086 10, suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, Programa Plurianual Reconvertido, ejecución de 56 Viviendas en el Partido de Berazategui;

Que en el mismo el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se compromete a prestar asistencia financiera para dicha obra;

Que en el Artículo 1° del mencionado Convenio, el proyecto se ajusta a lo establecido en el Decreto Ley 9104/78 y Decreto 1507/09;

Que el Municipio se compromete a cumplir con las pautas del presente Convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4396

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la …….. Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, Programa Plurianual Reconvertido, referente a la ejecución de 56 Viviendas en el Partido de Berazategui.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..…….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Octubre de 2010.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.